



TASAS COLEGIALES DE VISADO Y REGISTRO

(Para Ratificación y Aprobación en Junta General de Colegiados de 13 de mayo de 2024)

COLEGIO DE APAREJADORES Y ARQUITECTOS TÉCNICOS DE SEGOVIA

	VISADO	REGISTRO
SEGURIDAD Y SALUD		
Coordinador en Proyecto y/o Estudio Seguridad y Salud	60,00	54,00
Coordinador en Proyecto y/o Estudio Básico Seguridad y Salud	45,00	40,50
Coordinación en Fase de Ejecución de Obra:		
<100 m2	50,00	45,00
>100 m2 < 300 m2	65,00	58,50
>300 m2 < 1000 m2	85,00	76,50
>1000 m2 < 2500 m2	120,00	108,00
> 2500 m2	150,00	135,00
Aprobación PSS y libro de incidencias (en los casos que la Coord. La asume la Dirección Facultativa)	25,00	22,50
Coordinador en Fase de Ejecución + Estudio SS:		
<100 m2	75,00	67,50
>100 m2 < 300 m2	100,00	90,00
>300 m2 < 1000 m2	120,00	108,00
>1000 m2 < 2500 m2	145,00	130,50
> 2500 m2	170,00	153,00
Coordinador en Fase de Ejecución + Estudio Básico SS:		
<100 m2	70,00	63,00
>100 m2 < 300 m2	85,00	76,50
>300 m2 < 1000 m2	105,00	94,50
>1000 m2 < 2500 m2	135,00	121,50
> 2500 m2	160,00	144,00
OBRAS MENORES (PRESUP. REFERENCIA PRECIOS CENTRO AÑO EN CURSO +/-20%)		
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE OBRAS MENORES, SIEMPRE QUE NO EXISTA PROYECTO		
<50.000 €	30,00	25,00
50.000 € < PEM < 100.000 €	50,00	45,00
PEM > 100.000 €	65,00	60,00

PROYECTO Y DIRECCIÓN (obras LOE, obras NO LOE, legalizaciones)

PROYECTO + DIRECCIÓN DE OBRA // DEMOLICIONES			
<100 m2	< 500 m3	110,00	99,00
>100 m2 < 300 m2	>500 m3 < 2000 m3	165,00	148,50
>300 m2 < 1000 m2	> 2000 m3 < 5000 m3	247,50	222,75
>1000 m2 < 2500 m2	> 5000 m3 < 12000 m3	343,00	308,70
> 2500 m2	> 12000 m3	450,00	405,00
PROYECTO			
<100 M2	< 500 M3	100,00	90,00
>100 M2 < 300 M2	> 500 M3 <2000 M3	140,00	126,00
>300 M2 < 1000 M2	> 2000 M3	200,00	180,00
>1000 M2 < 2500 M2		320,00	288,00
> 2500 M2		420,00	378,00
DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL			
<100 m2	< 500 m3	80,00	72,00
>100 m2 < 300 m2	>500 m3 < 2000 m3	120,00	108,00
>300 m2 < 1000 m2	> 2000 m3 < 5000 m3	180,00	162,00
>1000 m2 < 2500 m2	> 5000 m3 < 12000 m3	250,00	225,00
> 2500 m2	> 12000 m3	330,00	297,00

OBRAS MENORES (PRESUP. REFERENCIA PRECIOS CENTRO AÑO EN CURSO +/-20%)

<10.000 €	50,00	45,00
10.000 € < PEM < 20.000 €	70,00	63,00
20.000 € < PEM < 30.000 €	90,00	81,00
PEM > 30.000 €	110,00	99,00

URBANIZACIÓN

PROYECTO Y DIRECCIÓN			
<400 m2 Viales		110,00	99,00
>400 m2 Viales		190,00	171,00
PROYECTO	<400 m2 Viales	100,00	90,00
	>400 m2 Viales	170,00	153,00
DIRECCIÓN DE OBRA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN MATERIAL			
<400 M2 VIALES		80,00	72,00
>400 M2 VIALES		130,00	117,00

OTRAS INTERVENCIONES

Proyectos y Expedientes de Actividad, Memorias/Licencias ambientales, Planes de Emergencia.	50,00	50,00
Proyectos de parcelación, reparcelación, memorias valoradas, relaciones valoradas, programa control de ejecución	35,00	35,00
Valoraciones. Informes, reconocimientos, dictámenes, actuaciones periciales, certificados (espectáculos, andamios...), mediciones, deslindes, replanteos, expedientes de andamios.	30,00	30,00
Colaboraciones técnicas/Asesoramiento	30,00	30,00
Certificados energéticos, ITE, IEE y LE		
1 Vivienda	10,00	10,00
2 a 10 Viviendas	20,00	20,00
10 a 30 Viviendas	30,00	30,00
30 a 50 Viviendas	40,00	40,00
50 a 100 Viviendas	50,00	50,00
Más de 100 Viv.	60,00	60,00
Local < 300 m2	20,00	20,00
Local > 300 m2	30,00	30,00

GESTIONES COLEGIALES

Expedición Libro órdenes/Libro de incidencias	0,00	10,00
Expedición Libro de incidencias (Obras menores sin proyecto)	10,00	10,00
Cambios de expediente	15,00	20,00
Anexos al expediente	0,00	15,00
Renuncias, liquidaciones, anulaciones	40,00	40,00
C.F.O. (Incluída documentación CTE)	50,00	50,00
Diligencia visado CFO sólo Colegio de Arquitectos	20,00	20,00
C.F. Coordinación Seguridad y Salud	20,00	20,00
Gestión Altas, Bajas, Modificaciones Mutuas	20,00	20,00
CERTIFICADOS DE COLEGIACIÓN:		
.-Básico (Para concursos, acreditaciones en Colegios. Sólo información de fecha de colegiación y Nº de Colegiado)		10,00
.-Básico-Ampliado (Incluye información de historial, Seguros,)		15,00
.-Para presentación en las administraciones en tramitación de licencias, (memorias valoradas, informes....)		30,00
RECUPERACIÓN EXPEDIENTES DEL ARCHIVO COLEGIAL:		
Normal		20,00
Urgente		30,00

EN LOS PROYECTOS PRESENTADOS CONJUNTAMENTE CON ESTUDIO O ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD, SE REALIZARÁ UNA REBAJA DE UN 30% EN LA SUMA DE LAS TASAS PREVISTAS PARA LOS DOS ENCARGOS.

ANEXOS Y CAMBIOS EN EXPEDIENTES

.- La Tasa de cambio de expediente se aplica cuando una vez presentada y tramitada la Nota de Encargo, cambian datos fundamentales de la misma (promotor o cliente, ubicación, denominación ...)

.-La tasa de Anexos al expediente se aplica cuando se presenta documentación anexa como certificaciones, escritos, informes....

REGISTRO DE INTERVENCIONES

EL REGISTRO DE ACTUACIONES PROFESIONALES NO INCLUYE LA DEFENSA JURÍDICA DE RECLAMACIÓN DE HONORARIOS.

EL REGISTRO DOCUMENTAL ES LA DILIGENCIA DE REGISTRO DE LA NOTA DE ENCARGO.

EL REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN O NOTA DE ENCARGO SÓLO DA FE DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, QUE QUEDARÁ ARCHIVADA. NO COMPORTA EL CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y EN NINGÚN CASO EQUIVALE AL VISADO NI LO SUSTITUYE.

ES POR ELLO, QUE:

*** CON REGISTRO, NO HAY REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NI DE SU CONTENIDO**

*** CON REGISTRO, NO SE EMITEN VOLANTES DE DIRECCIÓN DE OBRA O COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD. Y POR TANTO, PARA EMITIR UN CFO DE OBRA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE VISAR LA INTERVENCIÓN, PUESTO QUE NO SE PUEDE TRAMITAR UN CFO SIN VOLANTES DE DIRECCIÓN DE OBRA.**

*** ADEMÁS, EN LOS CASOS QUE SEA OBLIGATORIO EL VISADO DE LA ACTUACIÓN, SEGÚN LA LOE, NO SERÁ POSIBLE REGISTRAR LA ACTUACIÓN, SI NO QUE PASARÍA A SER VISADO OBLIGATORIO.**

LIBRO DE INCIDENCIAS/LIBRO DE ÓRDENES

.- En caso de que dichos libros no sean retirados por el colegiado de la sede colegial, bien por realizar visados/registros telemáticos o por cualquier otro motivo, se podrá solicitar al colegio su envío a la dirección que indique el colegiado. El envío se realizará por mensajería a portes debidos.

RECLAMACIÓN DE HONORARIOS

Debido a la existencia de nuevas tasas judiciales, en los expedientes de reclamación de honorarios, las tasas judiciales las abonará el Colegiado. El Colegio presta el servicio de defensa jurídica por parte del abogado. Es necesario que figure en el contrato de prestación de servicios la clausula de sustitución procesal por el COAAT de Segovia.

TRAMITACIÓN DE RENUNCIAS

.- Expedientes anteriores a 2011: Se devuelve la cuota de intervención profesional correspondiente al porcentaje de obra no ejecutada, y se cobrará la cantidad de 40,00 € por expediente.

.- Expedientes posteriores a Enero de 2011: No se devuelven los gastos por prestación de servicios y tampoco se cobrará la cantidad de 40 € por expediente.

GESTIÓN DE COBRO A TRAVÉS DEL COLEGIO

.-En el momento de apertura de cualquier expediente, habrá que optar por Gestión de cobro "SI" o Gestión de cobro "NO", **no siendo posible el cambio de Gestión de cobro "NO" a Gestión de cobro "SI" posteriormente.**

Para efectuar la gestión de cobro a través del colegio, además de la documentación obligatoria en función del tipo de expediente de que se trate, se deberá aportar contrato de prestación de servicios firmado por las partes en la apertura del expediente.

Honorarios contratados:

< 500,00 €
> 500 € < 1500 €
> 1500 € < 3000 €
> 3000 € < 6000 €
> 6000 € < 12000 €
> 12000 € < 30000 €
> 30000 €

TASA

15,00
30,00
45,00
60,00
90,00
120,00
180,00

JUBILADOS / CUOTA COLEGIADO JUBILADO

.- Los colegiados que tengan intención de jubilarse, deberán comunicarlo al colegio con 3 meses de antelación, para poder tramitar con tiempo suficiente los expedientes abiertos y pendientes, de dicho colegiado.

Así mismo, los que quieran seguir colegiados para mantenerse en contacto con el Colegio, recibiendo información vía mail, realizando cursos y jornadas, participando en las comidas de hermandad, etc... **Se les aplicará una bonificación del 50% de la cuota colegial vigente.**

NUEVOS COLEGIADOS / CUOTA COLEGIADO RECIÉN GRADUADOS

.- Los nuevos colegiados que **sean recién graduados**, se les aplicará las siguientes bonificaciones:

1º año: Cuota gratuita durante el primer año de colegiación.

2º año: Cuota bonificada al 50% sobre la cuota colegial vigente.

Todo ello, contando desde la fecha de finalización de la carrera.